

De Mdo Vnigo Lopez = y la ciudad prosiguiendo su respuesta =
 dixo que desde luego ablando con el sacramento que
 deu replicar a Mdo Real cedula qualquier
 auto o cosa que en Ocaon de Mdo echo, por las causas e
 Ocaones que tiene ocha contradiccion ante su Mage y
 por las de mas conuenientes a su Justicia que protesta a Me
 gar, y protesto la nulidad y nulidad, y lo demas que pro
 testara conueniente y de comision a los señores, Don Alonso
 de Cisneros y Don Francisco Thomas procurador General
 y Don Diego Juster Residores, y Neban de estera Jurado
 para que en esta Ciudad, y en la Corte, y donde mas conuen
 ga agan las apelaciones, contradicciones, y de mas diligencias
 necesarias en el Mdo negocio, todo Justo e cada
 uno de por si y a blidum porque para todo ello se da en
 terra cumplida comision que se bastare de derecho
 es necesaria, e pidieron e suplicaron al señor Alcalde
 Mayor que si para la defensa de la Justicia desta Ciu
 dad fuese necesario la autoridad de superiora la que
 se ponga, y lo que fuese menester para gastos lo pague
 el Mayor como con libranca de los dichos señores Comis
 rios, y se le reciban y pasen en cuenta, como del libro
 Capitulor parece a que me refiero antes en Viquez =
 Y auimimo Comisario deste negocio al señor Don Pe
 nes por el de lo que residir como del libro Capitulor pa